



PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO RM-AF-0920/25
C-2025-00094302

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AF-0920/25, PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR C. NORMA SALAZAR MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 de agosto del 2025, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato RM-AF-0920/25, cuyo objeto consiste en ADQUISICIÓN DE DIVERSAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, con una vigencia de 26 de agosto de 2025 al 31 de diciembre del 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **BIENES**.

III. A efecto de incrementar **\$40,800.00 “LA ENTIDAD”** a través de su área contratante, con oficio número 5220/1960/2025 de fecha 16/10/2025, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando el monto en hasta el 20% de la ADQUISICIÓN DE DIVERSAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, el 19 de diciembre del 2025 en el Módulo de Formalizaciones de Instrumentos Jurídicos

DECLARACIONES

I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

I.1 Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

I.2 Conforme a lo dispuesto con el nombramiento de fecha trece de enero de dos mil veinticuatro, expedido a su favor por la Junta de Gobierno del Hospital Infantil de México Federico Gómez, registrado en el “Libro de Registro de Nombramientos”, bajo el número 1, a Foja 87 vuelta, Sección 2024, el quince de enero de dos mil veinticuatro, el **DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el **Dr. Victor Baltazar Olivar Lopez, Director Médico y Lic. Karen Julissa Cruz Morales, Jefa del Departamento de Almacén.**





PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO RM-AF-0920/25
C-2025-00094302

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio 5430-0926-2025 por el Departamento de Presupuesto.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Comparece a la firma de este instrumento jurídico el C. **NORMA SALAZAR MUÑOZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de “**EL PROVEEDOR**”, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, lo cual acredita mediante Instrumento No. **51,383 de fecha 15/02/2023** y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar datos incorrectos en él contrato, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la LAASSP y correlativos de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la cláusula **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO**, a efecto de incrementar \$40,800.00 al contrato de ADQUISICIÓN DE DIVERSAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS como se observa a continuación:

Dice:

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Solicitada Mínimo	Cantidad Solicitada Máxima	Precio unitario	Total mínimo	Total máximo
2025	13010010	DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA . SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA O DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	25300765	122	304	\$ 410.00	\$ 50,020.00	\$ 124,640.00
2025	13011120	VINCISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE	25302233	408	1,020	\$ 200.00	\$ 81,600.00	\$ 204,000.00





PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO RM-AF-0920/25
C-2025-00094302

		VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.						
						subtotal	\$ 131,620.00	\$328,640.00
						IVA	\$ 0.00	\$ 0.00
						total	\$ 131,620.00	\$328,640.00

Monto total del contrato 2025-2026: \$1,316,390.00

Para quedar como sigue:

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Solicitada Mínimo	Cantidad Solicitada Máxima	Precio unitario	Total mínimo	Total máximo
2025	13010010	DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA . SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA O DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	25300765	122	304	\$ 410.00	\$ 50,020.00	\$ 124,640.00
2025	13011120	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	25302233	490	1,224	\$ 200.00	\$ 98,000.00	\$ 244,800.00
						subtotal	\$ 148,020.00	\$369,440.00
						IVA	\$ 0.00	\$ 0.00
						total	\$ 148,020.00	\$369,440.00

Monto total del contrato 2025-2026: \$ 1357,190.00

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.





PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO RM-AF-0920/25
C-2025-00094302

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL	CALA620701BH2
DR. VICTOR BALTAZAR OLIVAR LOPEZ	DIRECTOR MÉDICO	OILV6309024N8
LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	CUMK910923AS9

POR:

“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
C. NORMA SALAZAR MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	R.F.C.: ZPH041130CN7 DE LA PERSONA MORAL ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER** CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO RM-AF-0920/25 DE ADQUISICIÓN DE DIVERSAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CELEBRAN EN 02 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y “**EL PROVEEDOR**”.



Ref. Conv.: 2025-A-A-INA-P-A-12-NBG-00082762-0001
Contrato: RM-AF-0920/25

7G7uMxRqQ52tVUtCcAlFWu/pg/1d5rrDkxteyvg6AwW1q1LTLaA9vA12Pewd1Jp+to0k7LH85x5i3g8vXy71kDJYrdhB0l1Frff6CaC9Q0/tD0wTJn0f761a0+dm2LMe43hrGeJAN11iinydy0H/FqtP6xheJ
UhhogpgshMavZKHpu6Z6S33uc/mHcX2y8hj7bqL03Hn9GS8kKerTdr9U71L5HUnMGgJ3vIrEKfEDNGmpSFNWgawwXhm4PzEbThb7ZaAgLqm+R1ihhvFKZakjDHHG7J/AAaIr/x+TRXRtLsXwr8ATyPz1Zc3e
vJtXZsk1MaFw+mJRKsZG3qq==

Firmante: ZURICH PHARMA SA DE CV
RFC: ZPH041130CN7

Número de Serie: 1000000710512060
Fecha de Firma: 29/12/2025 17:03

Certificado:

[illegible]

Firma:

fVjWnqY7WpcgwC3fZnuIZtEZUy0qQz3palgZrDpTS5PKCQ0ZnJZad042XG61Yr14VvYhRm379r684chG6ohUCiVADuaxuzXdyYg9cFVf/nKZ12KT+Y80d16228u+tgmbPTJ1+0JqVBQ1gUt5kt6XWFKWgV2QRkmr0+FIKKkbVbh7gZ+S5SJaQrFPFXLxergthWEM64XZhnB3ez/eMUKGs3kZk57aakN0mRrHeDh0TPEtdaSP1LwtLVXLJAuljgQ0CHODFP20x1CUCBXS/ummgu0cjkfbpTARQvy0t2gnySmqk4gGEB+Bo1yDId13Taa2PSSYIDuNz70HXX